DECRETO Nº 032 /2.023
CONCORDIA 09 /01/2.023.

VISTO, el expediente N° 1324003, Gobierno de Entre Ríos Departamental de Esc. Concordia, y la Resolución N° 0874 D.G.E., de fecha 23/09/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal idóneo para desempeñar funciones y tareas en el Ente de Gestión Costanera

Que a los fines del cumplimiento de las tareas y funciones que le son propias a dicho Ente, corresponde incorporar al Señor VILLALBA OMAR ISAIAS, Documento Nacional de Identidad Nº 28.356.260, con prestación de Servicios en el ámbito de la Escuela Primaria N° 34 "Esteban Echevarría" Dpto. Concordia, de la Provincia de Entre Ríos,

Que en virtud de ser Titular de un cargo – Personal de Servicios Auxiliares, Categoría 10 - Titular de la Escuela Primaria N° 34 "Esteban Echeverría" del Dpto.. Concordia de la Provincia de Entre Ríos, es decisión de éste Departamento Ejecutivo Municipal, solicitar la adscripción del citado agente, de conformidad al marco normativo vigente y aplicable en la materia, para desempeñar funciones en el Ente de Gestión Costanera, dependiente de la Municipalidad de Concordia, dado que reúne las condiciones de idoneidad para desempeñar tareas inherentes a dicha Área.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Artículo 107°, incisos q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal.

Por Ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar y adscribir para desempeñar funciones en el ámbito del Ente de Gestión Costanera a partir del 1° de Enero de 2022, y hasta el 31 de Diciembre de 2022, al Agente OMAR ISAIAS VILLALBA, Documento Nacional de Identidad Nº 28.356.260, con prestación de servicios en el ámbito educativo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, para su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplido, pase a intervención de la Dirección de Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos dispuestos en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Presidente
Ente Gestión Costanera

DR. ENRIQUE A. CRISTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA